

## ANEXO I

## Modelo de designación de cuenta bancaria y comunicación de baja de datos bancarios

**I. Datos del acreedor.**

NIF/NIE:

Nombre y Apellidos o denominación social de la empresa:

Domicilio fiscal:

Municipio:

Provincia:

Código postal:

Teléfono:

Correo electrónico:

Marque esta casilla si se opone a que esta Administración compruebe sus datos mediante los servicios de verificación y consulta de datos. En caso de oposición a esta comprobación deberá aportar fotocopia del NIF/NIE.

**II. Datos del representante del acreedor, si procede.**

NIF/NIE.:

Nombre y Apellidos:

**III. Cuenta bancaria que se desea dar de alta en el Fichero Central de Terceros y certificado de titularidad de la misma. Código IBAN imprescindible.**


MARQUE ESTA CASILLA SI NO DESEA RECIBIR SUS PAGOS PREFERENTEMENTE EN ESTA CUENTA

**A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO (\*)**

Certifico, a petición del acreedor o de su representante, que la cuenta que se desea dar de alta existe, es de titularidad del acreedor y se encuentra abierta a su nombre, a efectos de la recepción de los pagos que a la misma le vaya a ordenar la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

SELLO DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO

**IV. Cuenta/s que se desea/n dar de baja en el Fichero Central de Terceros.**



En a de 20

Firma del acreedor o de su representante

(\*) Cuando el titular de la cuenta sea una persona física bastará con que aporte fotocopia de la libreta de ahorro, cheque, extracto remitido por el Banco o de cualquier otro documento bancario donde conste que el acreedor es titular de la cuenta y el número de cuenta IBAN.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional actúa como responsable del tratamiento de los datos personales recogidos en este formulario. Estos datos se obtienen para cumplir con las funciones públicas que la Secretaría General tiene encomendadas en virtud del Real Decreto 531/2017, de 26 de mayo, y no podrán ser cedidos a terceros con una finalidad distinta de aquella por la que fueron solicitados. En relación con esos datos, se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de acuerdo con el citado Reglamento. Para más información: <http://www.tesoro.es/politica-de-privacidad>.

SECRETARÍA GENERAL DEL TESORO Y FINANCIACIÓN INTERNACIONAL.